



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: lunes, 02 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS IMPORTE 2025
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	95573 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	64423 €
1	Gastos de Personal	22807 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30850 €
3	Gastos Financieros	300 €
4	Transferencias Corrientes	10466 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	31150 €
6	Inversiones Reales	31150 €
7	Transferencias de capital	0 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
8	Activos financieros	0 €



9	Pasivos financieros	0 €
	TOTAL GASTOS	95573 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS IMPORTE 2025
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	95573 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	70573 €
1	Impuestos Directos	8270 €
2	Impuestos Indirectos	2000 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20342 €
4	Transferencias Corrientes	15300 €
5	Ingresos Patrimoniales	24661 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25000 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0 €
7	Transferencias de capital	25000 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
8	Activos financieros	0 €
9	Pasivos financieros	0 €
	TOTAL INGRESOS	95573 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN		
Funcionarios: 1 Laboral Temporal: 1		
	TOTAL PLANTILLA	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de Tajo a 26 de febrero de 2026. El Alcalde. Domingo Mariano Sanz García



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: aecf044ec0da7d80102924f2b959110601a601a2